

**RESOLUCIÓN N°: 314/10**

**ASUNTO:** Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE CONGRESO correspondiente al año 2008.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2010

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 5309/09); y

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la Universidad durante el año 2008, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE

CONGRESO correspondiente al año 2008, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION que indique a la UNIVERSIDAD DE CONGRESO que, por haber transcurrido más de seis (6) años de funcionamiento provisorio, deberá solicitar el reconocimiento definitivo de acuerdo a lo previsto en el artículo 65° de la ley 24.521.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 314 – CONEAU – 10

**ANEXO**  
**UNIVERSIDAD DE CONGRESO**  
**INFORME ANUAL 2008**  
**OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA**  
**INSTITUCION**

**I. INTRODUCCION**

Promovida por la Fundación Postgrado de Congreso, la Universidad de Congreso (UC) fue autorizada provisoriamente para funcionar por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2377, de fecha 28 de diciembre de 1994. En dicho Decreto se establecía que la Universidad de Congreso, con sede en Av. Mitre N° 617 de la ciudad de Mendoza, estaría inicialmente integrada por cinco Departamentos: Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Economía, Administración y Disciplinas Complementarias, y que tras la debida autorización ministerial en ella se dictarían cinco carreras: Administración de Empresas, Administración Ambiental, Administración Municipal, Comercialización y Relaciones Internacionales.

El 9 de agosto de 1995, por Resolución Ministerial N° 223, se aprobó el Estatuto Académico y los planes de estudio de la Licenciatura en Administración con orientaciones en Administración Municipal y en Administración Ambiental con título intermedio de Analista Universitario en Administración, así como los de la Licenciatura en Comercialización con una orientación en Comercialización Internacional y título intermedio de Analista Universitario en Comercialización. En la misma resolución se consideró que las restantes carreras propuestas en el proyecto inicial requerían de un proceso de ajuste y reformulación para alcanzar los niveles necesarios para su aprobación.

El año siguiente, por RM N° 171/96, se aprueba la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, que otorga el título intermedio de Analista Universitario en Relaciones Internacionales y posee orientaciones en Relaciones Internacionales de América Latina y en Relaciones Económicas Internacionales. Posteriormente, mediante RM N° 723/97, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciado en Gestión Ambiental (inicialmente denominada Administración Ambiental), con el título intermedio de Analista Universitario en Gestión Ambiental.

También en 1997, por RM N° 1728, se aprueban los planes de estudio de la carrera de Licenciatura en Comunicación, con orientaciones en Comunicación Política, en Publicidad y en Periodismo, y con el título intermedio de Analista Universitario en Comunicación. En ese mismo año, mediante RM N° 2387 y 2389, se aprueban, respectivamente, las carreras de Licenciatura en Turismo, con el título intermedio de Técnico Universitario en Turismo, y de Licenciatura en Economía, ninguna de ellas previstas inicialmente.

En 1998, por Resolución Ministerial N° 788, es aprobada la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información, mientras que por RM N° 1565/98 se aprueban los planes de estudio del Profesorado y la Licenciatura en Ciencias de la Educación, con orientaciones en Gestión

de Instituciones Educativas, en Tecnología Educativa, y en Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, tampoco contempladas en el Decreto N° 2377/94.

En 1999, es autorizada la creación de la carrera de Contador Público por Resolución Ministerial N° 244/99, no prevista inicialmente.

En 2002 se aprueba, por Resolución Ministerial N° 11, la carrera de Abogacía, que tampoco estaba contemplada en el proyecto original, con el título intermedio de Procurador.

En 2003, se agrega la Licenciatura en Psicología, con el título intermedio de Ayudante de Gabinete, aprobada por Resolución Ministerial N° 535 de fecha 2 de octubre de 2003.

Finalmente, en 2006 son aprobadas las carreras de Arquitectura con título intermedio de Asistente de Diseño Arquitectónico y Documentación en Obra y la carrera de Licenciatura en Comercio Exterior con título intermedio de Técnico Universitario en Comercio Exterior, por resoluciones ministeriales N° 1065/06 y 552/06 respectivamente. En 2009 por Resolución CONEAU N° 395/09, se ha resuelto no hacer lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Arquitectura del Departamento de Humanidades (Expte. N° 804-281/07). A la fecha de elaboración de esta resolución ha ingresado a la CONEAU un recurso de reconsideración presentado por la Universidad.

De la información precedente surge que la Universidad de Congreso ha obtenido autorización para la creación de 15 carreras de grado, de las cuales sólo 4 estaban incluidas en el Decreto de autorización provisoria, con orientaciones en cinco de ellas, y 10 títulos intermedios.

Como ha ya sido señalado con anterioridad, la incorporación de las carreras que no estaban previstas en el proyecto institucional original ha sido aprobada por el Ministerio de Educación sin haberse requerido el correspondiente informe favorable de la CONEAU, en el marco de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 576/96.

A la fecha de elaboración de la presente resolución se encuentran en la CONEAU las solicitudes de incorporación de las carreras de Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Hotelería, Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos y Licenciatura en Psicopedagogía, que en esta oportunidad han sido derivadas por la DNGU a los fines del cumplimiento de la citada norma.

La Universidad de Congreso inicia sus actividades en 1995 con el dictado de las licenciaturas en Administración, en Comercialización, y en Relaciones Internacionales que aún no contaban con la correspondiente autorización ministerial, por lo que fue necesario que el Ministerio de Educación, por Resolución Ministerial N° 1012/97, convalidara la matriculación de alumnos con carácter retroactivo al comienzo del ciclo lectivo de 1995.

Asimismo, mediante la RM N° 112/98 fueron convalidados los ciclos lectivos 1995, 1996 y 1997 de la Licenciatura en Gestión Ambiental, que tampoco contaba con la correspondiente aprobación por parte del Ministerio de Educación, la que fue otorgada en 1997, por lo que también se estableció retroactivamente la aprobación por equivalencias de materias a los

alumnos que cursaron y aprobaron la carrera de Técnico Superior en Gestión Ambiental en el Instituto de Políticas Públicas para América Latina, que dependía de la Fundación Postgrado de Congreso en el momento de otorgarse la autorización provisoria a la Universidad.

En ambas oportunidades el entonces Ministerio de Cultura y Educación resolvió en función del reconocimiento de los derechos adquiridos por los alumnos.

En 1999 se llevó a cabo la reformulación del Estatuto Académico exigida por el artículo 28 del Decreto N° 576/96, el cual quedó aprobado por Resolución Ministerial N° 804, de fecha 12 de septiembre de 2001, y fue publicado en el Boletín Oficial el 20 de septiembre del mismo año. Asimismo, en marzo de 2000 la Universidad presentó ante el Ministerio de Educación el Proyecto Institucional y Plan de Acción en cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 29 del Decreto N° 576/96.

En el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, la institución presentó los informes anuales correspondientes a los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 los cuales fueron objeto de las Resoluciones CONEAU N° 308/00, 122/01, 248/02, 287/03, 141/04, 123/05, 940/05, 243/07, 175/08 y 354/09, respectivamente.

Con fecha 28 de abril de 2009 es presentado ante la DNGU el Informe Anual 2008 correspondiente al año decimocuarto de funcionamiento de la institución, el cual es remitido a la CONEAU, donde ingresa el 29 de diciembre de 2009, mediante expediente N° 5309/09, en 6 cuerpos con 1368 fojas, previa incorporación de los informes de Verificación y Fiscalización Económico Financiera, elaborados por Ministerio de Educación con fecha 21 de diciembre de 2009. La visita de inspección reglamentaria por parte del Ministerio de Educación fue realizada en septiembre de 2009.

En este último Informe de Verificación vuelve a expresarse que las autoridades ministeriales han posibilitado, “frente a los sucesivos colapsos por los que atravesó la institución universitaria que nos ocupa, la regularización de los mismos concediendo plazos, convalidando matriculación de alumnos con carácter retroactivo, aprobación retroactiva de equivalencias, brindando asesoramiento, prorrogando términos de presentación de contratos, etc., lo cual significó una situación técnico-administrativa de carácter crónico, la cual fue sintetizada y analizada en el informe de CONEAU de fecha 15 de mayo de 2008.” (fs. 1306). La situación descripta motiva que en el informe Anual 2008 de la Universidad de Congreso bajo análisis, deban incluirse actuaciones acontecidas en 2009.

Actualmente el Rectorado de la institución se encuentra a cargo del anterior vocal del Consejo de Administración de la Fundación y Asesor de la Universidad Lic. Francisco Piñón, cuya asunción se produjo el 29 de mayo de 2009, registrada en el Acta de Nombramiento en reunión del Consejo de Administración N° 177 del 28 de abril de 2009 (fs. 1306). El Lic. Daniel Malcolm pasó a ser miembro de la Fundación, en primera instancia en condición de vocal del Consejo de Administración (Acta N° 177 ya citada) y actualmente reviste en calidad de Presidente del mismo, mediante Acta N° 170 del mes de junio de 2009, al producirse la

renuncia al cargo por parte del Sr. Jorge Grispo. La conformación final de la Fundación como de los órganos de gestión Universidad se detallará oportunamente.

Por último, en el Informe Anual anterior se mencionó que el Rector había solicitado a la CONEAU la realización de la Evaluación Externa, y que se comunicaba que el proceso de auto-evaluación institucional había finalizado en octubre de 2008. La visita a la institución para realizar la evaluación solicitada se realizó entre los días 8 y 12 de junio de 2009. El Informe Preliminar del Comité de Pares Evaluadores ha sido tenido en cuenta para la elaboración de esta resolución.

## II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2008

### A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

A partir de 1999 asumió una nueva conducción en la institución, que implementó acciones que no habían sido concretadas por la gestión anterior, tales como la reformulación del Estatuto Académico y la presentación del Plan de Acción requeridos a partir de la promulgación de la Ley de Educación Superior.

La Universidad de Congreso, en su Proyecto Institucional presentado ante el Ministerio de Educación por Expediente N° 2080/00, se proponía ejercer la investigación y la docencia “en un marco de excelencia académica”, y la formación de profesionales que “conformen una elite intelectual en el área de negocios”, en consonancia con los requerimientos regionales, nacionales y del contexto internacional.

Dado que en el Plan de Acción presentado conjuntamente con el Proyecto Institucional se omitieron especificaciones respecto de las carreras de grado y posgrado proyectadas, departamentos académicos o planes concretos de investigación y extensión, la CONEAU ha reiterado desde entonces la solicitud de presentación de un proyecto institucional revisado que redefiniera la identidad institucional definitiva, acompañado de un plan de acción con especificación de objetivos y metas que pudiera constituirse en organizador de la planificación institucional y referencia para la evaluación de los logros alcanzados y para establecer un control eficiente en los términos previstos en el artículo 64, inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Al respecto, la Universidad informa en 2008 que se definieron los lineamientos generales del Proyecto Institucional, agrupados en tres áreas: Investigación, Innovación y transferencia tecnológica, y Gestión institucional. Así delineado, se afirma que el Proyecto Institucional “se concretará a través de diversos planes de desarrollo que desagregarán los objetivos en acciones concretas susceptibles de evaluación” (fs. 555).

Respecto al Plan de Mejoras, se informa que se lo ha confeccionado considerando dos aspectos centrales: la redefinición de la estructura organizativa de la Universidad en adecuación al Estatuto Académico vigente, y mejoras referentes a la docencia y a la investigación (fs. 555-556). El detalle del plan se presenta a fojas 537 a 575, y consiste en 54 programas de mejoramiento en las líneas de Docencia, Investigación y Postgrado, Gestión,

Infraestructura, Extensión y transferencia. Según el cronograma allí presentado, la mayoría de las acciones están previstas para ser realizadas durante el primero o segundo semestre del año 2009, por lo que se debe solicitar a la institución la presentación de resultados concretos en el próximo Informe Anual.

En la Resolución CONEAU N° 287/03 correspondiente al Informe Anual 2001, se recomendó no diversificar la oferta de carreras hasta tanto no se presentara un proyecto institucional claro y consensado. Sin embargo, en 2002 se agregó la carrera de Abogacía y en 2003 la de Psicología. En 2004 fue elevada al entonces MECyT la solicitud de creación de la carrera de Arquitectura con título intermedio de Asistente de Diseño Arquitectónico y Documentación en Obra y en 2005 la solicitud correspondiente a la carrera de Licenciatura en Comercio Exterior, las cuales fueron aprobadas en 2006 y puestas en marcha en el año 2007. Como se ha mencionado, la CONEAU resolvió no dar lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Arquitectura (Resolución N° 395/09).

En el Decreto N° 2377/94 que autorizó provisoriamente el funcionamiento de la institución, se estableció que estaría integrada, inicialmente, por cinco Departamentos: de Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Economía, Administración y Disciplinas Complementarias. Posteriormente la UC creó nuevos departamentos y cambió el nombre de los que ya existían, sin contar para ello con la correspondiente autorización ministerial requerida en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

En respuesta a las reiteradas observaciones realizadas por la CONEAU y el Ministerio de Educación, el Consejo Académico de la UC, a través de la Resolución N° 25/05, crea la estructura actualmente vigente, conformada por 12 departamentos: Ciencias Contables, Sistemas de Información, Ciencias Políticas y Sociales, Ciencias Ambientales, Comunicación, Humanidades, Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Administración y Comercialización, Ciencias Jurídicas, Turismo, y Psicología y Ciencias de la Educación. Esta estructura tampoco cuenta con la correspondiente autorización ministerial, y con posterioridad, en el año informado, la Universidad ha propuesto por Resolución N° 41/08 una organización que contempla cinco departamentos correspondientes a Ciencias Básicas, Ciencias Económicas, Contables y Administración, Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Humanidades y Arquitectura. La vigencia de esta última estructura está supeditada a la autorización ministerial, que aún no se ha expedido.

Las actividades y acciones realizadas en cada uno de los 12 departamentos correspondientes al año 2008 están detalladas en las fojas 581 a 643, donde se informa sobre las actividades académicas correspondientes a cada una de las carreras agrupadas en cada departamento, las actividades de investigación y de extensión, pasantías y prácticas profesionales y, según el departamento, también se listan las inscripciones y matrículas, actividades docentes, dictado de cursos y talleres, entre otros. La modalidad de presentación de la información impide analizar las actividades de cada departamento e imposibilita la comparación entre ellos debido a que no siguen un esquema común, y tampoco se realiza un análisis de la información presentada, por lo que se debe solicitar la realización de un análisis comparado de las actividades y acciones concretadas en cada uno de los doce departamentos académicos, y presentarlo de manera clara y sistematizada.

En 2003, el entonces MECyT aprobó la creación y funcionamiento de una “Extensión Áulica” en Córdoba, sobre la que el Ministerio no requirió opinión de la CONEAU debido a que se desarrollaría en el ámbito del mismo CPRES al que pertenece la Universidad. El mencionado centro educativo se desenvolvería como una extensión de la Universidad de Congreso para el dictado de las carreras aprobadas por ese organismo.

En esta nueva localización se planificaba dictar las carreras de Abogacía, Contador Público y las licenciaturas en Comercialización, en Relaciones Internacionales y en Turismo. Funcionaría en un edificio utilizado en comodato al que, en caso de incrementarse la oferta, se anexaría un nuevo edificio también cedido en comodato. Se preveía contar con la bibliografía obligatoria al inicio del ciclo lectivo y firmar convenios con bibliotecas del medio para incrementar el acervo bibliográfico.

Posteriormente se informó la inscripción de alumnos en las carreras de Psicología y de Comercio Exterior, Comercialización y Comercialización con orientación Internacional, estas últimas en el marco de un convenio de articulación para los graduados del Instituto Superior de Comercio Exterior (ISCE) de la Cámara de Comercio Exterior de Córdoba, que no estaban previstas inicialmente.

Se ha indicado que el dictado de los cursos en la sede de Córdoba está a cargo de los titulares programáticos con asiento en Mendoza, los cuales realizan una cantidad predeterminada de viajes por semestre, y que se han incorporado docentes exclusivos que interactúan con los titulares en la nueva localización. La UC también ha indicado que, una vez al mes, los Directores de Departamento viajan para tener reuniones con los docentes y alumnos, y también realizan una visita de trabajo el Secretario General, la Secretaria de Organización Académica y el Director de Administración y Planeamiento. La UC agrega que “el responsable de Extensión de la Universidad visita la extensión Córdoba semanalmente apoyando las gestiones”. No obstante lo dicho, en la visita de Evaluación Externa los docentes mencionan que solo han tenido contacto con los directores de departamentos, de los cuales manifestaron haber recibido un importante apoyo, y que esta modalidad de interacción es relativamente reciente.

Al respecto, en el Informe ministerial se adelanta que ha asumido un nuevo Delegado Rectoral con fecha 1 de septiembre de 2009, según consta en las Res. Rectorales de la Universidad de Congreso N° 46 y N° 75 de 2009 (fs. 1205 y 1204 respectivamente). Dicho cargo comenzó a ser ocupado por la Dra. Mónica G. Luque (fs. 1337), cuyo CV se presenta a fojas 1207 a 1234. En el mismo informe también se agrega que la vinculación de esta última y el Rectorado “se realiza de forma telefónica, vía mail, Radio Nextel y con una visita mensual del Sr. Rector” (fs. 1340).

La CONEAU ha señalado reiteradamente la ausencia de evidencias de que se encuentre garantizada la calidad académica ofrecida en la Extensión Áulica de Córdoba, así como su viabilidad económico-financiera. Al respecto, la institución ha afirmado que esta extensión “se autofinancia operativamente con el ingreso aportado por los alumnos”. En respuesta al IA 2007 la UC presenta un superávit resultado del balance entre ingresos y egresos del período

marzo 2008-febrero 2009. Sin embargo, este ítem no pudo ser confrontado por el ME dada la escasez de tiempo al momento de la visita a dicha Extensión Áulica. Por ello, en el Informe ministerial se estima necesario completar el proceso de supervisión (fs. 1346).

La institución alegó en el IA previo, que para que la Extensión Áulica de Córdoba funcione conforme a las necesidades de su consolidación y crecimiento se firmó un convenio marco con la Fundación Nuevo Siglo, en cuya sede funciona la extensión, que tiene por finalidad establecer en qué condiciones académicas y administrativas debe desarrollarse la actividad universitaria para asegurar su continuidad y superación. En el aspecto administrativo, agrega dicho Informe, se ha observado un orden apropiado, tanto en los registros como en los expedientes. Sin embargo, con el fin de mejorar el apoyo administrativo que pueda darse desde Mendoza, es necesaria la incorporación de la Extensión Áulica al sistema informático, integrándola en los aspectos administrativos y académicos.

Un aspecto importante a señalar respecto a la Extensión Áulica es el referente a la carrera de Psicología, incluida en la nómina de carreras de interés público, y por lo tanto sujeta a acreditación por parte de la CONEAU. Esta situación implica una responsabilidad académica elevada por la cual la universidad debería prever los mecanismos para ejercer un mayor control de calidad académica sobre su filial de Córdoba.

## B) NIVEL ACADEMICO

### Responsabilidad de la entidad

En 1998, el Ministerio de Educación detectó que además de la Fundación Postgrado de Congreso, entidad que obtuvo la autorización provisoria para la puesta en funcionamiento de la Universidad de Congreso, con sede en la ciudad de Buenos Aires, la administración de la institución universitaria estaba a cargo de una segunda Fundación denominada Fundación Universidad de Congreso, a cargo de las mismas autoridades.

La institución se comprometió a aclarar esta situación firmando en 2002 un Acta acuerdo con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, a través de la cual garantizaba aportar el patrimonio mínimo requerido por la legislación vigente, trasladar la sede de la Fundación a Mendoza, regularizar el adecuado registro de información correspondiente a actas de exámenes y legajos docentes y presentar en término los balances de la entidad ante la Inspección General de Justicia.

El trámite de traslado de jurisdicción de la Fundación Postgrado de Congreso a la ciudad de Mendoza (efectivizado por Resolución N° 414, de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza) culminó en 2003, dándose por cumplidos los compromisos asumidos y asentándose la dirección legal de la Fundación Postgrado de Congreso en la calle Colón 90 (fs.1306). La institución informó que la Fundación Universidad de Congreso no registraba actividad alguna, habiendo sido transferida la totalidad de su personal a la Fundación Postgrado de Congreso.

En junio de 2008 el Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso había designado como Rector al Lic. Daniel Malcolm. En el acta de designación se afirmaba que "es misión inherente a esta gestión rectoral: a) concluir el proceso de autoevaluación institucional; b) desarrollar las acciones que conduzcan a la realización de la evaluación externa en el marco de lo firmado con la CONEAU; c) dar curso a los procedimientos pertinentes que redunden en la aprobación definitiva de la Universidad por parte del Ministerio de Educación".

Tal como se informaba en el IA 2007, al inicio de su gestión el Rector creó, por Resolución N° 29/08, el Consejo Consultivo de la Universidad de Congreso, que debía brindar asesoramiento en el proceso de normalización institucional. Se designaba como presidente de dicho Consejo al Lic. Francisco Piñón. Como ya se ha mencionado, a la fecha del último Informe de Verificación ministerial este último ha asumido como Rector de la Universidad, mientras que su antecesor ocupa el lugar de Presidente del Consejo de Administración de la Fundación patrocinante.

En el IA2007 la institución informaba que se proponía el diseño de un nuevo "Proyecto Institucional" para el período 2008-2016, que preveía la realización de un estudio de demanda social que contribuyera a una mejor formulación de la oferta educativa de grado y posgrado. En el IA 2008 se considera al mencionado estudio como una tarea previa al diseño del Proyecto. Este punto se ampliará oportunamente cuando se describan las acciones relacionadas a los avances alcanzados en el proceso de evaluación, aunque se adelanta aquí que la Universidad afirma que ya se han diseñado las estrategias respectivas del estudio de demanda, aunque aún no se ha decidido qué institución, consultora u organismo llevaría adelante el relevamiento (fs. 1335).

En el informe anterior se anunciaba un "plan de mejoras" que incluía modificaciones en la estructura departamental, para mejorar la integración de las funciones de las distintas unidades académicas y los órganos de gobierno; en la docencia e investigación, para establecer normativas concernientes a la carrera docente, incentivos para capacitación y formación docente, y en la redacción del sistema de selección y designación de profesores por llamado a concurso. Se mencionaban, asimismo, los trabajos de mejora edilicia, un "plan de mantenimiento permanente del edificio" y la "refuncionalización de la biblioteca", para la cual se estudiaba un incremento del acervo bibliográfico. En el presente informe se detalla nuevamente el plan de mejoras (fs. 537-575). En este caso consiste de 54 programas de mejoramiento en las líneas de Docencia, Investigación y Postgrado, Gestión, Infraestructura, Extensión y transferencia. La mayoría de las acciones están previstas para ser realizadas durante el primero o segundo semestre del año 2009, por lo que su evaluación será atendida en el próximo Informe Anual.

Respecto al Plan de Mejoras previsto para la Extensión Áulica de Córdoba para el período 2008-2010 incorporado a fojas 1294-1308, que abarca 15 programas de mejoramiento en 5 áreas, el Informe ministerial asegura que el detalle analítico que refiere al estado de cumplimiento, a semejanza de lo antes señalado para la información sobre las actividades de los departamentos, "resulta de difícil comprensión y lectura por la forma en que fue confeccionado", y menciona acciones que no fueron concretadas en absoluto, como el traslado de la Biblioteca y la puesta en ejecución del sistema informático (fs. 1343).

Asimismo se recomienda que el Director de la Biblioteca tenga una participación más activa en la definición de necesidades y prioridades de dicho plan, de modo tal de contemplar aspectos técnico-profesionales que hoy están ausentes, y por otra parte garantizar su compromiso e involucramiento con el plan. Debe, en consecuencia, solicitarse a la institución una presentación sistematizada y análisis adecuado del estado de cumplimiento de los 15 programas de mejoramiento previstos para la Extensión Áulica de Córdoba, que permita su lectura, comprensión y evaluación.

Asimismo, corresponde recomendar la participación activa del personal de Biblioteca, sobre todo de su Director, en la definición de necesidades y prioridades del plan de mejoras establecido, de modo tal de contemplar aspectos técnico profesionales y garantizar su compromiso e involucramiento con el plan.

El IA 2008 de la UC no se incluye el listado de las autoridades de la entidad patrocinante ni el de las autoridades de la institución universitaria. Del Informe de Verificación ministerial surge que las autoridades que conforman el Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso difieren de las constatadas en el IA 2007. En la reunión asentada en el Acta N° 179 del 1 de junio de 2009 se aceptó la renuncia del entonces Presidente Jorge Daniel Grispo. El cargo fue asumido por el ex Rector Daniel Malcolm. A dicho cambio se agrega la incorporación de Nicolás Mallo Huergo y otras reasignaciones (fs. 1312-1313). La información consignada en el mencionado Informe ministerial muestra, para 2009, la siguiente conformación del Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso:

Presidente: Daniel Malcolm; Vicepresidente primero: Sergio Berensztein; Vicepresidente segundo: Ricardo A. Contreras Beroiza; Secretario ejecutivo: Nicolás Mallo Huergo; Tesorero: Michael John Stronach Hernández; Vocales titulares: Daniel Eduardo Vila, José Luis Manzano, Astrid Junemann Ureta, Carolina María Landi, María Inés Anchelerguez y Mariana Testoni; Vocales suplentes: Eduardo Marcelo Vila, Lisandro Ezequiel Nóbile y Roxana Browczuk.

Del Consejo de Administración se señaló en el IA 2007 que desarrolla sus actividades en la ciudad de Mendoza, si bien “algunos de sus miembros viven en la ciudad de Buenos Aires y otros en Chile”. Debido a que las actas de reunión del Consejo se encontraban en Buenos Aires en poder de uno de sus miembros, se recomendó el traslado de dicha documentación a Mendoza. En el presente Informe Anual no se da cuenta del traslado de dicha documentación, por lo que el Ministerio de Educación deberá verificar el efectivo cumplimiento de dicha recomendación y, en su defecto, intimar a la institución a dar cumplimiento a dicho requerimiento.

## Integridad institucional y gestión

A foja 958 del expediente en análisis se incluye el Estatuto Académico Universitario aprobado por el Ministerio de Educación por Resolución N° 804/01, en el que se establece que la conducción de la Universidad de Congreso, “en orden a la administración general y los aspectos docentes, de investigación, de extensión, de estudio y de apoyo técnico-

administrativo, será ejercida por el Consejo Académico Universitario, el Rector; dos Vicerrectores, de Gestión Académica y de Administración y Planeamiento; tres Secretarías, de Extensión, de Organización Académica, y de Posgrado e Investigación; y un Secretario General”. El correspondiente Organigrama institucional se presenta a foja 957. El Informe ministerial no realiza objeciones a dicho instrumento de organización.

El Consejo Académico Universitario está integrado por el Rector, que lo preside, los Vicerrectores, los Secretarios, dos representantes de los Directores de Departamento, dos Tutores representantes de las tutorías de carreras, y por el Secretario General, que oficia de Secretario de Actas. El Consejo Académico Universitario dictará las normas de la institución; propondrá al Consejo de Administración la terna de candidatos a Rector y realizará las designaciones de todos los otros cargos. También podrá reformar total o parcialmente el Estatuto Académico.

Las nuevas autoridades de la Universidad de Congreso que ocupan los distintos cargos de gobierno de la institución, a la fecha de la visita de fiscalización de 2009, son las siguientes:

Presidente del Consejo Académico Universitario: Lic. Francisco José Piñón; Consejeros Titulares: Dr. Víctor Duplancic, Dr. José María Ghio, Arq. Carlos Gainza, Lic. Elsa Correa de Pavón, Lic. Eduardo Sosa, Lic. Elina Giunta, Lic. Renato Di Fabio, Dr. Aldo Rodríguez Sala e Ing. Rubén Darío Bresso; Consejeros Suplentes: Cdra. Irene Casati, Dr. Carlos Pesce, Lic. Mercedes Sola, Lic. Marisa Pimienta y Patricia Jiménez.

Asimismo, se indican la siguientes autoridades: Rector: Francisco José Piñón; Vicerrector de Gestión Académica: Víctor Duplancic; Vicerrector de Gestión Administrativa y Planeamiento: José María Ghio; Secretario General: Rubén Bresso; Secretaría de Organización Académica: a designar; Secretario de Investigación y Postgrado: Aldo Rodríguez Sala; Secretario de Extensión Universitaria: Renato Di Fabio; Directora de Gestión Administrativa: Irene Casati y Directora de Alumnos: Patricia Jiménez.

En el anterior listado, tal como se hace notar en el Informe ministerial (fs. 1315), falta consignar las Direcciones de Departamentos de Recursos Humanos y Asuntos Legales, y las Tutorías de Carreras, así como también los cargos de Dirección de Informática y Telecomunicaciones, y la Dirección de Biblioteca, por lo que se deberá solicitar a Universidad información sobre la cobertura de dichos cargos.

Tal como ha sido reiteradamente señalado con anterioridad, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2377/94 que le otorga la autorización provisoria a esta Universidad aprueba la creación de cinco (5) Departamentos. Con posterioridad, al incorporar nuevas carreras, la Universidad creó los Departamentos respectivos y cambió la denominación de los anteriores mediante resoluciones rectorales, sin tener la correspondiente autorización ministerial. En el apartado “Estructura Académica Departamentos” incluido en el Informe Anual (fs. 591-643) se indican los directores a cargo de la coordinación de cada área según la estructura departamental existente de hecho. La vigencia de la nueva estructura expresada en la Resolución Rectoral N° 41/08, como se ha mencionado, está supeditada a la autorización ministerial, que aún no se ha expedido.

Esta última estructura que aún no se encuentra en vigencia y que, tal como se indica en el Informe de Evaluación Externa, sería una organización departamental centrada en las disciplinas, se complementa con la función de los Tutores de Carreras, quienes tendrían a su cargo las funciones de conducción de los alumnos de la carrera correspondiente, la definición de un programa para su tutoría y participan en el diseño y actualización de planes de estudio y programas, lo que los ubica, prioritariamente, en el plano de asesores académicos de los estudiantes. Sin embargo, la propia dinámica de la actividad académica hace que muchos de ellos también asuman tareas relativas al planeamiento y la evaluación académica. Por lo dicho, en caso de que se decidiera sostener una organización departamental centrada en las disciplinas, sería recomendable pensar en la creación de una figura cuyo rol fuera la coordinación académica de cada carrera. De este modo podría concretarse una organización académica matricial, en la que los departamentos promuevan el desarrollo de las disciplinas y los coordinadores de carrera sostengan la identidad del campo profesional específico y las tareas que se deriven de ello, tales como la articulación de las prácticas profesionales supervisadas y las pasantías.

## Docencia

Como fue indicado precedentemente, la Universidad de Congreso cuenta con una estructura departamental. Los Departamentos organizan la docencia a través de “cátedras departamentales”, conformadas por “asignaturas afines” comunes a varias carreras. Los Directores de Departamento tienen por funciones la evaluación, selección y conducción de los profesores pertenecientes al Departamento, así como la coordinación de las actividades de grado y posgrado.

El área de Gestión Académica de la Universidad comparte con los Directores la responsabilidad sobre el funcionamiento de cada Departamento, así como el diseño de planes de estudio con los Tutores de Carreras. Por su parte, los Tutores tienen a su cargo las funciones de conducción de los alumnos de la carrera correspondiente, la definición de un programa para su tutoría y la participación en el diseño y actualización de planes de estudio y programas. Mediante este sistema se busca asegurar la articulación vertical y horizontal de las carreras.

En el IA 2007 la CONEAU había recomendado a la Universidad reglamentar el porcentaje límite de equivalencias admitidas por carrera, dado que el Ministerio de Educación observó excesos al respecto. En 2008 la Universidad ha establecido reglamentariamente la concesión de hasta un 75% de asignaturas de la currícula (fs. 1320) según Resolución Rectoral N° 64/08 (fs. 720). El informe de verificación ha constatado, tomando al azar legajos de equivalencias, que los porcentajes de asignaturas por equivalencias rondaba entre el 70% y el 73% del plan de estudios de la carrera (fs. 1320), manteniéndose entonces acorde a lo establecido.

Continuando con el eje del párrafo anterior, además de la resolución rectoral mencionada la Universidad informa en su respuesta al IA2007 que se han tomado varias acciones como parte del proceso de reordenamiento institucional en el área de equivalencias. Por ejemplo, anuncia que se dispuso de un nuevo procedimiento de equivalencias, reorganización funcional del

área, y la sanción del “Manual de Procedimientos de Equivalencias de la Universidad de Congreso”, entre otras (fs. 720 y 721). Este último, presentado a foja 1050, está estructurado en cuatro apartados titulados 1) Fundamentos, 2) Terminología, 3) Criterios generales, y 4) Procedimiento. En el último apartado se indica que “La cantidad máxima otorgada por equivalencias, así como también el tratamiento de los casos excepcionales, se ajustará a lo dispuesto por la resolución N° 64/08 de Rectorado, que indica que no deben superar el 75% de la currícula. La excepción a esta norma es atribución del Consejo Académico Universitario” (ítem e.II del apartado 4.2 del citado manual).

Según la información detallada en el Informe de Verificación (fs. 1315-1316), la oferta académica de la Universidad de Congreso en 2008, al igual que en 2007, está conformada por las siguientes carreras de grado:

1. Abogacía
2. Arquitectura
3. Contador Público
4. Licenciatura en Administración
5. Licenciatura en Administración con orientación Municipal
6. Licenciatura en Comercialización
7. Licenciatura en Comercialización con orientación Internacional
8. Licenciatura en Comunicación
9. Licenciatura en Comercio Exterior
10. Licenciatura en Economía
11. Licenciatura en Gestión Ambiental
12. Licenciatura en Psicología
13. Licenciatura en Relaciones Internacionales
14. Licenciatura en Sistemas de Información
15. Licenciatura en Turismo.

La Universidad de Congreso presenta un cuadro con datos del total de nuevos inscriptos en 2008, discriminados por carreras, totalizando 715 alumnos, lo que representa un descenso del 4,9% con respecto a la inscripción del año 2007, por lo que se revierte en el mismo nivel porcentual la tendencia positiva que se había dado entre 2006 y 2007. Abogacía vuelve a ser la carrera con mayor inscripción registrada (186), seguida por Psicología (144) y Arquitectura (73).

Debido a que en informes anuales anteriores se encontraron diferencias en comparación con los informes de verificación del ME, se solicitó a la Universidad la presentación de “una serie histórica referida a la cantidad de alumnos desde el inicio de sus actividades, conteniendo información discriminada por carrera, sede y suma total de alumnos ingresantes, reinscriptos y egresados” (fs. 707). La información fue presentada en la respuesta de la institución a la Resolución CONEAU N° 354/09, pero atendiendo únicamente a los años 2007 y 2008 (fs. 758). Se resume en el Informe Ministerial la cantidad total de alumnos para los años 2007, 2008 y 2009 (fs. 1316 a 1318), contando cada año con 2374, 2323 y 1674 alumnos respectivamente, convenientemente discriminados por carreras. Se observa una baja en el total de inscriptos en el año 2008 con respecto al año 2007, y el consiguiente descenso en la

cantidad de alumnado, si bien leve (-2%). El descenso es significativo en el año 2009, donde el total de alumnos es un 28% menor en comparación con 2008.

Por lo anterior, en el Informe Anual 2009 la Universidad deberá exponer un adecuado análisis y justificación del marcado descenso en el número de alumnos y, eventualmente, las estrategias que se haya dado para revertir dicha circunstancia.

La CONEAU ha señalado reiteradamente las imperfecciones en los sistemas de registro y seguimiento de ingresantes, alumnos y graduados de la institución, lo que genera información poco confiable y, por consiguiente, afecta a la institución en la planificación y control de su gestión académica. En relación con este aspecto, la Universidad se ha limitado a presentar tablas con información numérica sobre ingreso de alumnos a través de los años, desde 1999, pero sin ningún análisis ni elaboración, que sería necesario procesar para alcanzar conclusiones válidas. Por lo que resulta necesario que se presente información analítica de la matrícula a lo largo del tiempo, que incluya un seguimiento de ingresantes, alumnos y graduados de la institución, y una adecuada sistematización e interpretación de los datos.

La institución informaba en el IA 2007 que estaba vigente la oferta de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, si bien no había tenido postulantes para la misma. Asimismo, en el Informe de Verificación del ME, se indicaba que la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información no había tenido inscriptos para los años 2º, 3º y 4º. En el actual Informe ministerial se corrobora que dichas carreras están aprobadas pero no son dictadas (fs. 1316).

También se ha observado en los últimos informes anuales que la Licenciatura en Administración con Orientación Municipal no contaba con ingresantes desde 2003, oportunidad en que registró un único inscripto. La institución informaba en el IA 2007 que hubo un egresado de esta carrera en 2006, e indicaba que el Consejo Académico resolvió en 2007 no convocar a inscripción en la Licenciatura en Administración con Orientación Municipal, así como en la Licenciatura en Sistemas de Información. Sin embargo, en 2008 se registran 2 nuevos inscriptos en dicha orientación (fs. 1317), como también en la última Licenciatura citada (fs. 758). Cabría, por ello, solicitar que la Universidad exponga razones fundadas por las que resolvió volver a reabrir la inscripción en estas dos carreras, tras la decisión del Consejo Académico de 2007, y una evaluación de su sustentabilidad considerando tan baja inscripción.

Por su parte, las carreras de Arquitectura y de Licenciatura en Comercio Exterior, que no habían contado con ningún alumno en 2005 y 2006, mantienen en 2008 el nivel de nuevos inscriptos que tuvieron en 2007. Según se informa son 58 nuevos inscriptos para Arquitectura y 17 para Comercio Exterior, en comparación con los 48 y 16 anotados respectivamente en 2007 (fs. 758).

Asimismo, previamente la CONEAU ha solicitado información respecto a la implementación del Profesorado y de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, de la orientación en Administración Ambiental de la Licenciatura en Administración, y de las orientaciones de la Licenciatura en Comunicación y Relaciones Internacionales, a lo que la institución ha

respondido que “ofrece anualmente los planes de estudio autorizados de todas las carreras y orientaciones”, habiéndose ofrecido las carreras mencionadas “sin que hubiera postulantes”.

Respecto a la Extensión Áulica Córdoba, las carreras implementadas en 2005 fueron la Licenciatura en Comercialización y la Licenciatura en Comercialización con orientación en Comercialización Internacional, a las que se sumaron la Licenciatura en Psicología y la Licenciatura en Turismo en 2006, y las licenciaturas en Administración y en Comercio Exterior en 2007.

El total de alumnos en la Extensión Áulica informada para el ciclo 2008 en el IA es de 96 (fs. 532). Dicho valor resulta de la suma de los valores discriminados, lo que difiere del total de 105 alumnos indicado en el cuadro. Los datos discriminados por carrera son los siguientes: Turismo, 26; Psicología, 18; Comercio Exterior, 46, Administración 6. En un anexo incorporado al IA 2008 con posterioridad a su presentación, se muestra la evolución de la matrícula para el período 2005-2009, desagregada por carrera (fs. 1248-1249). En conjunto, se observa un sostenido incremento de la matrícula, excepto para el año 2008, en la que cae levemente: 5, 31, 53, 46, y 93 es la cantidad de inscriptos para los años 2005 a 2009 respectivamente (fs. 1250).

En el Informe Anual 2008 se indica que han ingresado a la Extensión Áulica 5 alumnos mayores de 25 años en el marco de lo dispuesto en el artículo 7° de la LES (fs.1319 y 1342). Estos alumnos ingresaron a las carreras de Arquitectura (1), Abogacía (2) y Psicología (2). En el IA 2007 se indicaba que entre los requisitos para la selección se incluyen la presentación del curriculum vitae, una entrevista personal y una evaluación escrita que comprende contenidos de cultura general y conocimientos básicos de Lengua y Matemática. En el actual Informe ministerial se menciona que, además del múltiple choice de cultura general, se ha solicitado a la Directora de Orientación Pedagógica que se diseñara una manera adecuada de evaluar los conocimientos específicos relacionados con la carrera a cursar, tal como establece el espíritu de la Ley (fs. 1318).

El Informe ministerial da cuenta de algunas diferencias observadas en los programas de las asignaturas de las carreras que se dictan en la Extensión Áulica los que, según se había informado, estaban basados en los que elaboran los Profesores Titulares de la Sede Central. La Universidad expresó que “se elaboran ajustes y adaptaciones curriculares que tienen en cuenta la personalización y contextualización del currículo” (fs. 1341). Al respecto, el ME debería verificar si, en efecto, se trata de ajustes y adaptaciones menores, relacionadas con la contextualización del currículo, o si las diferencias observadas suponen cambios sustantivos en los planes de estudio aprobados por dicho Ministerio.

En lo que respecta a los libros de actas de exámenes, se indica en el Informe de Verificación que fueron firmados, incluyendo aquellos que fueron reconstruidos de acuerdo con las pautas fijadas oportunamente por la DNGU, recomendándose su resguardo en sectores de máxima seguridad (fs. 1319). Asimismo, se indica que no se realizaron observaciones a la documentación relativa al funcionamiento de la institución, como tampoco a la reducida cantidad de expedientes de equivalencias efectivamente constatados, debido a que se careció del tiempo necesario para realizar un análisis de mayor amplitud (fs. 1319).

El IA 2008 incorpora las Disposiciones N° 001/01 y N° 005/00 de la Secretaría General de la UC, cuya finalidad es la de reglamentar el “Trabajo Final y Tesinas de Grado”, en tanto requisitos de graduación para las Licenciaturas dictadas por la Universidad (fs. 206-211). Igualmente se adjunta el “Reglamento de Tesina” (fs. 212-214), el cual establece que en un tiempo no menor a 90 días y no mayor a 2 años, el tesista podrá solicitar la defensa de su tesis. Allí mismo se establece que la defensa de la tesina se realiza públicamente, y es evaluada por un tribunal constituido “por el Tutor de la tesina y dos docentes que la Universidad designará a tal efecto” (fs. 214).

Finalmente debe señalarse que el ME envió a la CONEAU, en el mes de octubre de 2009, las solicitudes realizadas por la UC de incorporación de las siguientes carreras: Licenciatura en Gastronomía (Expte. N° 11.146/09), Licenciatura en Hotelería (Expte. N° 11.150/09), Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos (Expte. N° 11.151/09), y Licenciatura en Psicopedagogía (Expte. N° 11.147/09).

## Investigación y desarrollo

La Universidad había manifestado su propósito de cubrir el cargo de Secretario de Investigación y Postgrado previsto en el Estatuto Académico, que permaneció vacante durante el año 2008. Con posterioridad a la presentación del IA 2008, la Universidad informa, en su respuesta a la Resolución CONEAU N° 354/09, que a través de la Resolución Rectoral N° 12/09 del 23 de marzo de 2009 (fs. 788), se ha designado al Dr. Aldo Rodríguez Salas como Secretario de Postgrado e Investigación, quien asumió las tareas a partir del 25 de marzo de 2009. Su CV se anexa en dicha respuesta (fs. 789-801). El Dr. Aldo Rodríguez, de 51 años de edad, es abogado de formación, y a nivel académico se desempeña como Director del Departamento de Ciencias Ambientales de la UC, siendo además profesor Titular de Derecho y Legislación Ambiental I y II en la carrera de Gestión Ambiental en la misma Universidad. En el período 1990-1999 se desempeñó como Ministro Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Mendoza y Subsecretario de Medio Ambiente. En referencia a su área de especialización, es decir, el derecho ambiental, el Dr. Rodríguez participó en encuentros internacionales, instituciones y redes internacionales, y ha actuado como auditor y colaborador en proyectos de leyes y reglamentaciones. También ha participado como expositor y panelista en un importante número de congresos, jornadas y eventos. No obstante lo enumerado, la relevancia de los antecedentes referidos a la investigación es baja, dado que respecto al área que compete a este apartado, únicamente se puede destacar su desempeño como Responsable del Programa de Investigación y Difusión del Derecho Ambiental en carácter de funcionario público (fs. 790).

Para consolidar los programas y proyectos de investigación la institución ha creado Institutos y Centros divididos por áreas de conocimiento o agrupados en Programas, en función de las disciplinas departamentales que se desarrollan en la institución. La Universidad de Congreso asigna a cada Director de Departamento la responsabilidad por el desarrollo académico, la investigación, la extensión y las relaciones externas de su Departamento, y la de coparticipar con la Secretaría de Extensión y la Dirección de Investigaciones para que se realicen proyectos de investigación y extensión.

En la definición de cada proyecto, se afirma, “deben deslindarse las actividades de recopilación y creación de conocimiento, por vía de investigación pura o aplicada, y las de transferencia, destinadas al mejoramiento académico (pedagógicas) y al mejoramiento social y desarrollo socio-económico (de extensión)” (fs. 407).

En el IA 2008 la institución informa que están abiertos e institucionalizados los siguientes 13 Institutos, Centros y Programas de Investigación (fs. 407-408):

- Instituto de Estudios Económicos y Sociales - IEES (2000)
- Centro de Estudios Municipales - CEMUN (2000)
- Programa de Investigación “La problemática de la Democracia y los Derechos Humanos en las Relaciones Internacionales” (2001)
- Instituto de Políticas Públicas (2002)
- Instituto de Ciencias de la Seguridad (2002)
- Centro de Investigación del Departamento de Sistemas de Información (2002)
- Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios (2002)
- Centro de Tecnología Educativa (2002)
- Instituto de Gestión Ambiental - IGA (2002)
- Centro de Investigación de Imagen y Comunicación (2004)
- Centro de Estudios en Ciencias Contables - CEEC (2004)
- Centro de Investigación y Planificación Turística (2004)
- Centro de Estudios de Calidad y Gestión (2004)

En el Informe Anual anterior estaban presentes dos ítems más, y se afirmaba que partir del año 2000 también se habían conformado la Dirección de Investigaciones, mediciones y encuestas - DIME (2004) y el Instituto de Desarrollo Comercial (2006), por lo que debe solicitarse que la UC informe sobre su estado institucional y, en caso de ya no existir, deberá justificar su cierre, detallando las actividades desarrolladas durante su vigencia.

En el IA 2008, en el apartado denominado “III. Investigación y Desarrollo” (fs. 405-417), se realiza una breve descripción histórica de cada uno de los 13 institutos o centros, y se describen las actividades desarrolladas durante el año 2008, si las hubo. Se informa que “el presupuesto de cada Centro, Instituto o Programa se determina anualmente en función de las posibilidades financieras de la Universidad y, también, de los recursos que se obtengan del sector privado” (fs. 408). No obstante, no se indican las fuentes de financiamiento con que cuenta cada uno.

En su respuesta a la Resolución CONEAU N° 354/09 la Universidad afirma que se han iniciado acciones concretas a fin de promover el desarrollo de la Investigación y la Producción Científica en el propio ámbito de la institución. Las acciones listadas corresponden al año 2009, por lo que exceden el análisis presente. Sin embargo, a fin de dejar constancia de dicha respuesta, se avanzarán a continuación sus comentarios.

En primer lugar, en respuesta a la solicitud de información actualizada sobre los proyectos de investigación que incluya la mención del personal involucrado, la fuente de financiamiento y los resultados obtenidos, la Universidad remite un “Plan estratégico de investigación”

correspondiente al período 2009-2011 (fs. 802). También adjunta un relevamiento de la actividad de los Institutos y Centros dirigido al Rector (Res. 56/09). De ese listado de centros e institutos, denominado “Regularización de programas centros e institutos”, tres de los centros e institutos arriba indicados están ausentes, por lo que debería ser aclarado si es reconocida su preexistencia por dicha Secretaría (fs. 815). Éstos son la “Dirección de Investigaciones, mediciones y encuestas”, el “Instituto de Desarrollo Comercial” y el “Instituto de Desarrollo Industrial, Tecnológico y de Servicios”. Asimismo, de los 4 centros cuyos informes ha recibido la Secretaría, se indica que de su análisis crítico resulta que “han tenido una actuación dispar” (fs. 816). Estos son: “Centro de Estudios de Calidad y Gestión”, “Instituto de Gestión Ambiental”, “Centro de Investigación y Planificación Turística”, “Centro de Tecnología Educativa”.

Continuando con la respuesta indicada en el párrafo anterior, en ella se incluye un listado de “docentes vinculados a la investigación” (fs. 818-823). Se sostiene que “existe una masa crítica considerable de profesores abocados a la investigación vinculados a otras instituciones (CONICET, IADIZA, ICT, INCYHT, IANIGLA, INTI, INTA, otras universidades, etc.)” (fs. 722). Dicho listado indica la carrera y materia dictada, así como su actividad profesional. Sin embargo, este compendio de datos no da cuenta de la información solicitada, por lo que en consecuencia es necesario volver a insistir en su presentación.

Por último, se informa sobre la convocatoria a proyectos de investigación realizada entre junio y agosto de 2009; el desarrollo y la publicación del “Reglamento de Investigación”; la publicación periódica de una revista sobre la problemática ambiental; la inscripción en el Registro Nacional de Derecho Intelectual del sello editorial “Ediciones Universidad de Congreso”; y el desarrollo de la Web de la universidad para albergar revistas digitales, así como la planificación de creación de dos publicaciones digitales (fs. 724).

La CONEAU ha señalado en el análisis de sucesivos informes anuales que la información presentada resulta confusa e incompleta, careciendo en la mayoría de los casos de una reseña de los proyectos de investigación, de la mención del personal involucrado, las fuentes de financiamiento, y de los resultados e impacto previstos. Asimismo se ha indicado la falta de claridad en la relación entre Centros, Departamentos e Institutos de Investigación. Aunque la Universidad ha realizado esfuerzos por subsanar los aspectos señalados (en el caso del IA 2008 en la mayoría de los 13 Institutos, Centros y Programas de Investigación se indican su director o coordinadores), aún no ha logrado presentar la información de manera clara y ordenada. Además, no se presenta divulgación de los trabajos realizados, y se confunden las acciones de extensión, tales como el dictado de talleres, cursos, o asistencia técnica a empresas, con las de investigación y desarrollo.

## Extensión y bienestar universitario

Como ya ha sido indicado en informes previos y mencionado en el presente informe, la institución no ha logrado establecer un límite claro entre las actividades de investigación y las de extensión universitaria, muchas de las cuales son ofrecidas por los mismos Centros e Institutos dependientes de los Departamentos, intercaladas entre otras actividades de investigación.

Se presenta a lo largo del apartado “I.4 Actividades Extracurriculares” (fs. 215-235) información relativa a 20 actividades ofrecidas durante 2008, misma cantidad de actividades informadas en 2007, las cuales incluyen 4 actos, entre los que se encuentra el “Acto de colación de Grado 2008” (fs. 235), 4 conferencias orientadas a distintos públicos, 3 seminarios, un espectáculo deportivo denominado “Mendoza sin violentos” (fs. 219), 4 jornadas en la que se incluye una capacitación docente, 2 encuentros, un curso de “Marketing Personal y desarrollo individual” (fs. 226), y la presentación del “Plan estratégico de turismo para la Villa 25 de Mayo” (fs. 231). En todos los casos se indica el tipo de actividad, la audiencia a la que está dirigida, el área disciplinar abordada, el lugar y los disertantes. No se informa la cantidad de participantes en estas actividades.

Respecto a la Extensión Áulica de Córdoba se mencionan 7 actividades de extensión realizadas en 2008, clasificables dentro de la variedad de las actividades arriba mencionadas (fs. 1342-1343).

En relación al bienestar estudiantil, se indica que en 2008 se otorgaron 127 beneficios de reducción del arancel, 34 beneficios menos que en 2007. Como beneficio se considera tanto alumnos becados como alumnos con crédito educativo, en un rango que va desde el 100% al 25% del monto de las cuotas, 5 puntos porcentuales por encima del piso informado en 2007. Según el detalle presentado (fs. 1177), aproximadamente la mitad de los beneficios se otorgaron a estudiantes de las carreras de Abogacía (28,3%), Psicología (14,2%) y Administración (11%), mostrándose una mayor dispersión respecto a 2007 en donde el 47,1% de los beneficiados pertenecían a la carrera de Abogacía. El resto se distribuye más o menos equitativamente y en los niveles previos, sobresaliendo la proporción de alumnos de la carrera de Contador (9,4%), y teniendo Economía un único becado (0,8%). El listado de los beneficiarios se anexa a fojas 1169 a 1171.

De los 127 beneficios otorgados, el 46% corresponden a becas equivalentes al 100% del arancel, 1% al 70% del arancel, 26% de los beneficios a medias becas, 15% al 37,5% del valor de la cuota y 12% a un cuarto de beca (fs. 1176). El informe incluye el listado de alumnos becados discriminado por el tipo de beca: 16 becas a colegios, 51 becas sociales, 7 becas al mérito académico, 51 a créditos educativos y 2 a méritos deportivos.

Se presenta un listado de 124 convenios marco de pasantías con empresas e instituciones, más que duplicando la cantidad informada en 2007. Allí se indica la fecha de inicio y su duración, si éstos han sido renovados, así como también la cantidad de pasantes. El detalle de los convenios se presenta indicando la entidad con la que se ha firmado, su duración, los objetivos del vínculo, los avances y el impacto esperado (fs. 433-494).

En Informes anteriores se ha indicado que debido al desfase temporal entre la elaboración y el análisis del Informe Anual, resultaba difícil determinar la vigencia de los convenios. En el presente IA la institución informa de que los dichos 124 convenios redundan en 215 pasantías. Además, presenta información estadística discriminando las pasantías según el área de aplicación, y según éstas se hayan renovado o no. Respecto a esto último, se indica que el 34% de las pasantías se han renovado, lo que implica una renovación 26,2 puntos

porcentuales más que en 2007. Ello significa que de las 215 pasantías totales informadas continúan vigentes 73. No se informa, sin embargo, cuál es el porcentaje o cantidad de convenios marco que dichas pasantías representan.

En informes anteriores la CONEAU ha solicitado información referida a la relevancia de las pasantías propuestas en la formación académica de los pasantes, así como de los procedimientos por los que se realiza el seguimiento y evaluación académica de dichas pasantías. La institución señaló en esos casos que la relevancia de las pasantías “se midió con cuatro modalidades: 1) con ficha de evaluación realizada por la Universidad; 2) con ficha de evaluación producida por la empresa o institución en la cual se realizó la pasantía; 3) por informe cualitativo llevado a cabo por la Oficina de Pasantías de la Universidad, y 4) por informe cualitativo deducido de las encuestas y el seguimiento personalizado”. En el IA 2008 se informa que, mantenidos los mecanismos de evaluación indicados, se llegó a las siguientes conclusiones: las áreas de mayor demanda han sido la Contable (22,3%), Turismo (18,1%), Ambiental y Psicología (8,4%) (fs. 547). También se indica que del total de 215 pasantes el 66% efectuó pasantías a término, y que el 34% tuvo continuidad en la empresa, renovándose el contrato por otros períodos de tiempo.

En pasados informes la CONEAU ha solicitado al Ministerio de Educación que verifique si los convenios de pasantías firmados por la UC se ajustan a lo establecido por la Ley 25.165 y sus decretos reglamentarios, a fin de evaluar si los alumnos pasantes realizan prácticas supervisadas y relacionadas con su formación y especialización, se les brinda una experiencia práctica complementaria a su formación teórica y la jornada que realizan no excede las cuatro horas dispuestas por la mencionada Ley. Al respecto, la institución respondió que los convenios de pasantía “están en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 25.165 y sus decretos reglamentarios”.

En el apartado “Comunicación Institucional” (fs. 672) se incorporan 26 fotocopias de recortes del “Diario UNO” de Mendoza, en las que aparecen publicaciones de convocatorias, anuncios de talleres, seminarios, encuentros docentes, así como también de las aperturas de inscripción. Se incorpora además a foja 1303 un ejemplar de “Tu Puente al Mundo - Córdoba”, que incluye la oferta educativa de la Extensión Áulica Córdoba para el bienio 2009-2010.

## Recursos humanos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42º del Estatuto Académico, las categorías docentes previstas para profesores extraordinarios son: Emérito, Consulto, Honorario o Visitante. Para profesores ordinarios las categorías son: Titular, Asociado y Adjunto. Por su parte, los Jefes de Trabajos Prácticos se categorizan como Auxiliares de Docencia.

Mediante resoluciones internas (Res. Rectoral N° 39/00) se crearon dos categorías que no estaban contempladas en el Estatuto Académico, la de profesores programáticos o generalistas y la de profesores específicos. Se ha aclarado que las mismas no anulan las categorías previstas en el Estatuto.

Según el mencionado reglamento, el profesor programático o generalista “es aquel que posee la formación disciplinar, las habilidades y las competencias que le permiten planificar y dictar las asignaturas afines abarcadas en cada cátedra departamental, desde una perspectiva integradora”. Mientras que el profesor específico “es aquel que posee la formación disciplinar, las habilidades y las competencias que le permiten planificar y dictar una de las asignaturas incluidas en una cátedra departamental, desde una perspectiva focalizadora”.

Los docentes de la Universidad de Congreso son designados a través de un proceso de evaluación selectiva, ya sea por llamado externo o por trámite abreviado interno o a solicitud de reasignación elevada por los Directores de Departamento a la Vicerrectoría Académica. La modalidad de contratación es anual. También se ejecutan asignaciones en casos concretos de profesores que sean miembros de Programas, Centros o Institutos de Investigación. En el caso de la Extensión Áulica Córdoba, se informa que la designación se realiza a propuesta del delegado Rectoral, la cual “es analizada en la Sede de Córdoba por los Directores de Departamento quienes viajan y entrevistan a los profesores en la sede de la Extensión. Una vez aprobada, la propuesta es analizada por la Secretaría de Organización Académica de la Sede Mendoza que en forma conjunta con el Vicerrectorado de Gestión Académica analizan la propuesta y remiten para su resolución correspondiente a la Secretaría General” (fs. 528).

La Universidad lista la nómina de profesores (fs. 239-342) detallando nombre y apellido, edad, cargo, asignaturas dictadas, título de grado y de posgrado, y departamento de pertenencia. Con respecto al tipo de dedicación de los docentes, se indica que se computan las horas de clase, las horas de tutoría y las horas de capacitación, aunque no se indica la carga horaria que cumple cada profesor (fs. 403). También se incluye un listado de las actividades profesionales de los docentes de la Universidad (fs. 344-401). No obstante, la forma de presentación de la información impide realizar un análisis general del cuerpo docente, en donde se pueda discernir su nivel académico, dedicación horaria, etc.

Con respecto a la capacitación del personal, la UC afirma que “mantiene el beneficio al 100% de los aranceles para todo el personal que desee seguir una carrera de grado”. También informa que “mantiene el incentivo para que los profesores accedan a postgrados, otorgando licencias con goce de haberes” (fs. 578), pero omite presentar la nómina de los profesores que acceden a beneficios arancelarios para continuar una carrera de grado, incluyendo también a aquellos con licencias con goce de haberes para cursar carreras de postgrado, y el detalle de las carreras de grado y de posgrado en curso para cada uno de ellos.

En el Informe de Fiscalización elaborado por el Ministerio de Educación (fs. 1320) se indica que la Universidad de Congreso cuenta en su sede central con 435 profesores de los cuales 176 son titulares (48,9%), 56 asociados (15,6%), 154 adjuntos (35,3%), y 49 JTP (11,2%). Se observa entonces una baja en la planta total de 8 profesores respecto a 2007, incluyendo a los 2 adscriptos que entonces acompañaban al profesor a modo de entrenamiento, según había indicado la Universidad. No obstante, se incrementan en 15 los profesores titulares. Respecto a la categorías de Adscripto y Ayudante Alumno que obraban en diversos legajos en el año 2007, la Directora de Alumnos manifestó en la última visita ministerial que se trataban de “acompañantes del titular” que asistían a clase para observar y a modo de entrenamiento. El Informe Ministerial considera conveniente que para evitar ulteriores conflictos la institución

considere la conveniencia de incluir estas categorías en la reforma estatutaria, y que quede establecido que tal ejercicio no conlleva derecho a retribución monetaria (fs. 1321).

La institución informa en 2008, igualmente, que se han logrado mejoras en las medidas tendientes a rectificar conductas del cuerpo de profesores, tales como el incumplimiento del horario y las ausencias (fs. 1320).

Respecto a la Extensión Áulica Córdoba, se lista la nómina de profesores, indicando nombre y título obtenido (fs. 528-432). Se mencionan 48 profesores, 17 menos que en 2007. La información adolece de las mismas limitaciones antes señaladas para la planta docente de la sede central, como ser dedicación horaria, categoría docente, etc. A diferencia de informes anteriores, no se indica el lugar de residencia de cada uno.

Ya ha sido señalado por la CONEAU que si se relacionan los datos proporcionados sobre cantidad de alumnos (96) y docentes (48) de la Extensión Áulica Córdoba, resulta una relación de 2 alumnos por profesor (en el IA 2007 resultaba una proporción de 1,62 alumnos por profesor). Por lo indicado se ha puesto de manifiesto que es prácticamente improbable que dicha Extensión se autofinancie, tal como se afirma en los informes anuales presentados por la Universidad. Al respecto, la respuesta de la Institución a dicho planteo consiste en afirmar que para el período marzo 2008-febrero 2009 se obtuvo un superávit de \$61.564 (fs. 1331).

La institución había previsto para 2005 que todo su plantel docente contara con formación de posgrado. Este objetivo aún no ha sido alcanzado. En el Informe Anual 2007 se afirmaba que "los objetivos planteados fueron excesivos, y en la actualidad se continúa con la política de incentivos para la capacitación del plantel docente en el cuarto nivel". Asimismo, en el plan de mejoramiento de la Universidad se prevé la reglamentación de la carrera docente.

La CONEAU le ha indicado a la Universidad la necesidad de formular una carrera docente acorde con lo exigido por el artículo 37° de la Ley de Educación Superior. En respuesta a dicha indicación presente en la Res. CONEAU N° 354/09, la Universidad ha resuelto implementar el Proyecto de Carrera Docente por Resolución Rectoral N° 41 del 27 de mayo de 2009 (fs. 719). En dicha resolución se establecen los requisitos académicos para el ingreso en la carrera docente, la descripción de las categorías, y los procedimientos para la designación y/o promoción y ascenso de categoría docente. Para esto último se establece como mecanismo único un concurso interno de antecedentes, cuyas comisiones ad hoc para las distintas áreas temáticas se designarán por el Consejo Académico Universitario. El informe de verificación ministerial señala que la Carrera Docente "no se limita a los aspectos señalados, sino que contempla la implementación de medidas tendientes a enriquecer y perfeccionar el desempeño y práctica profesional docente" (fs. 1335).

Respecto a la solicitud de la CONEAU de adecuar la política institucional en materia de capacitación, se anuncia que se ha ofrecido un curso de formación pedagógico-docente de 40 horas que se dictará en dos módulos, en octubre-noviembre de 2009 y en marzo-abril de 2010 (fs. 724). En el informe de verificación ministerial se deja constancia de que no pueden formularse juicios relacionados con dicho curso, debido a que no se cuenta con instrumentos concretos que permitan una evaluación del mismo (fs.1335).

### Medios económicos, equipamiento e infraestructura

A fojas 1075 a 1077 del Informe Anual que se analiza, la institución incluye la Memoria y el Estado Contable del período iniciado el 1 de enero de 2008 y finalizado el 31 de diciembre de 2008. Allí se informa que el ejercicio 2008 arrojó un superávit de \$2.003.129, resultado de un aumento del 25% en los ingresos por matrícula y del “ingreso de fondos extraordinarios provenientes del acuerdo de donación firmado con International Capital Markets Group S. A. conforme el esquema previsto en el mismo” (fs. 1076). En el Informe ministerial se sugiere que dicho esquema sea informado, así como la presentación del acuerdo. El compromiso de donación efectuado es por la suma de u\$s1.000.000, “a efectos de garantizar el desarrollo y ejecución del proyecto educativo universitario”, conviniéndose la incorporación de un nuevo Consejo de Administración que decidió la modificación y adecuación de la estructura administrativa existente (fs. 1325). El acuerdo fue firmado y aceptado por el Consejo de Administración de la Fundación el 26 de mayo de 2008. Se aclara que al 31 de diciembre de 2008 la Fundación ha recibido de la donante la cifra de u\$s391.020, por lo que del compromiso de donación se encuentra pendiente de integración la suma de \$2.078.450, equivalentes a u\$s 608.980, a un tipo de cambio de 3,413 (fs.1345).

La Universidad, además de expresar que la actual conducción de la Fundación ha encarado políticas de saneamiento de gastos y optimización de recursos, informa que los presentes estados contables están siendo objeto de “ajustes que impactarán en cuentas de activo y pasivo, por lo que los ratios de análisis patrimonial y financiero se van a ver afectados conforme se produzcan dichas modificaciones” (fs. 1325). En consecuencia, en el informe de los auditores Price Waterhouse & Co. S.R.L. se manifiesta que no se ha podido “realizar procedimientos de auditoría tendientes a validar la integridad y exactitud de los saldos pasivos del balance general que ascienden a \$1.825.243” (fs. 1326). No obstante lo expresado, en el párrafo 6 de su informe los auditores opinan que excepto por el efecto que sobre el balance general podrían tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, “el balance general de la Fundación Postgrado de Congreso refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2008”. Sin embargo, dados los reajustes y reclasificaciones mencionadas, los auditores no expresan “una opinión sobre los estados de recursos y gastos, de evolución de patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008” (fs. 1327). Para finalizar, queda asentado que los estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2008 no han sido copiados a libros legales, situación que se afirma está siendo regularizada (fs. 1345).

El informe de verificación del ME finaliza sugiriendo a la Fundación la elaboración de un presupuesto económico financiero para el año 2010, con detalle de ingresos y gastos desagregados por carrera y sede, es decir, que incluya la Sede de Córdoba (fs. 1346).

El inmueble en el que brinda sus servicios la Universidad de Congreso, ubicado en la calle Colón N° 90 de la ciudad de Mendoza, había sido inicialmente concedido en comodato por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos en liquidación (ENCOTESA) a la Fundación Universidad de Congreso, que ejerció la administración de la Universidad hasta fines del año 1998. Con posterioridad se gestionó la transferencia del contrato de comodato a la Fundación

Postgrado de Congreso, y en febrero de 2001 se formalizó la suscripción de otro contrato de comodato entre la mencionada ENCOTESA y la Fundación Postgrado de Congreso, por el que se concedía a esta última el uso gratuito de espacios físicos aún no ocupados por la Fundación Universidad de Congreso.

Al año siguiente, por Resolución N° 239/02 del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) se otorgó el uso precario y gratuito del entrepiso, los pisos 1° a 6°, un salón en planta baja, cinco cocheras y los espacios de circulación. No obstante, la Secretaría de Comunicaciones de la Nación dicta la Resolución N° 93/03, por la que se hace una nueva asignación de parte de los espacios que ya habían sido dados en comodato anteriormente, ratificando las condiciones de ocupación, pero reduciendo la superficie asignada. Esta intervención de la Secretaría de Comunicaciones ha dado lugar a un conflicto de competencias entre ésta y el ONABE que aún no ha sido resuelto. En lo que respecta al IA 2008, en el Balance correspondiente se sostiene que el edificio en el que tiene asiento la UC es propiedad del Correo Argentino (fs. 1309). Al decir de las autoridades, la Universidad abona gastos de mantenimiento al Correo Argentino y ha encarado la gestión por el uso de las instalaciones edilicias ante la misma entidad. Por lo dicho, y dado que existen dos instrumentos legales diferentes para la concesión del uso del inmueble donde funciona la Universidad de Congreso, el ME considera conveniente que la institución envíe a la DNGU y/o a la CONEAU el documento respaldatorio que testimonie o acredite su relación y vínculo contractual con el verdadero dueño del inmueble, y en donde quede establecido el plazo de vigencia del mismo. Debe señalarse al respecto que, a la fecha de elaboración del presente análisis, no consta ninguna resolución relativa a la situación contractual señalada, la cual ha sido también objeto de señalamientos por parte del Comité de Evaluación Externa sin haber tampoco obtenido respuesta satisfactoria.

El edificio donde se desarrollan las actividades cuenta con seis pisos en los que se fueron efectuando algunas remodelaciones. En los cuatro primeros pisos se encuentra la recepción, área de rectorado, secretarías, oficinas administrativas, biblioteca y 3 laboratorios de computación, sala de profesores sanitarios, bar y aulas. Los pisos quinto y sexto fueron finalizados durante el año 2005 y se accede a través del cuarto piso que conecta al nuevo bloque mediante una escalera metálica. La institución cuenta con un total de 25 aulas con el equipamiento necesario para el dictado de las clases. En el expediente bajo análisis se incluye la copia del permiso de uso precario y gratuito vigente en el que se acredita la ocupación del edificio utilizado para prestar servicios educativos en la ciudad de Mendoza (fs. 901). En relación con ello el Informe de Verificación ministerial vuelve a expresar su “preocupación con respecto a la situación del inmueble”, toda vez que las cláusulas 2 y 3 del referido contrato de comodato prohíben expresamente la modificación total o parcial de la infraestructura existente y la realización de construcciones o mejoras en el inmueble (fs. 1308). Asimismo, manifiesta que la UC se había comprometido a modificar la cláusula 2ª a través de la firma de un nuevo permiso con el ONABE. No obstante, el ME informa que la situación sigue subsistiendo, no habiéndose firmado nuevo contrato, ni modificado las cláusulas sugeridas (fs. 1308).

Durante la visita de Evaluación Externa esta situación no ha sido soslayada por las autoridades de la institución, quienes señalaron que se habían iniciado gestiones con el

objetivo de lograr que el Correo Argentino suscriba un comodato por un plazo mínimo de 10 años no revocable de manera unilateral y renovable en forma automática, excepto que alguna de las partes lo denuncie con seis meses de antelación. No obstante la gestión iniciada y el optimismo de quienes la llevan adelante, tal como se indica en el Informe de Evaluación Externa, no se ha tomado conocimiento de la existencia de un plan alternativo en caso de que las tratativas en curso no tuvieran como resultado la renovación del comodato.

Si bien la Universidad de Congreso ha señalado que “desarrolla sus actividades educativas desde hace más de diez años en el mismo edificio, ocupando progresivamente mayor cantidad de metros cuadrados”, la situación de precariedad de uso del inmueble en que desarrolla sus actividades había sido afrontada desde 2003 mediante el compromiso de donación de un predio de 30.000 metros cuadrados por parte de la firma Dalvian S.A. a la Fundación Postgrado de Congreso por intermedio de su presidente, el Sr. Alfredo Luis Vila.

Las condiciones establecidas para esa donación consistían en la utilización del predio para la prestación del servicio educativo, que las obras de construcción se iniciaran en un plazo no superior a los dos años de concretada dicha donación y que la Fundación Postgrado de Congreso asumiera los costos de la escritura pública para instrumentar la donación.

Con posterioridad la Universidad ha señalado que en julio de 2004 le han ofrecido en donación otro terreno ubicado al oeste de la ciudad de Mendoza. Asimismo, se informó que “Dado que este inmueble reúne mejores características que el anterior para el funcionamiento de la Universidad por sus dimensiones y ubicación, se dejaría sin efecto la aceptación de la donación anterior y se incorporará el nuevo terreno”, tal como ha sido registrado en la Res. CONEAU N° 175/08, correspondiente al análisis del Informe Anual 2006.

La Universidad informó luego que la postergación de la escritura de los referidos terrenos se debió al fallecimiento del titular de la propiedad a donar, Sr. Alfredo Vila, ocurrido en abril de 2008. Dada la ausencia de información referida a la titulación de estos terrenos, se ha solicitado oportunamente a la Universidad información sobre los avances referidos a la titularización de dicho lote.

La Universidad informa sobre la donación en 2009 de un tercer lote por parte del “Grupo Vitivinícola de Tupungato S.A.”, realizada a favor de la Fundación de Postgrado de Congreso (fs. 1309). Sobre la correspondiente escritura cabría aclarar el error detectado por el ME en relación al monto real de la hipoteca (fs. 1309). En el ese mismo sentido, cabe aclarar lo dado en la Actuación Notarial de Donación del terreno, en donde María José Magnani “interviene en nombre y representación de José Luis Manzano”, quien a su vez interviene en carácter de Presidente del Directorio del “Grupo Vitivinícola de Tupungato S.A.”, aprobando la donación de la propiedad a favor de la “Universidad de Congreso”. Las autoridades manifiestan que se están realizando las aclaraciones para que la Fundación Postgrado de Congreso sea la receptora del inmueble para ser utilizado por la Universidad de Congreso (fs. 1310-1311).

El lote donado consta de una fracción de 25 hectáreas con forma triangular. Según se ha informado al ME, allí se realizaría una construcción que sería utilizada por el Centro de Investigación Regional, dedicado a estudios ambientales y climáticos. Para ello las

autoridades informan de la reciente constitución de la Fundación Proyecto Cambio Climático por parte de la Fundación de Postgrado de Congreso (fs. 924). Cabría solicitar las aclaraciones necesarias, en tanto que en la Memoria como en el Balance se manifiesta que el lote donado a la Fundación Postgrado de Congreso, "tiene por objetivo la construcción de un campus universitario" (fs. 1312 y fs. 1325). Sobre esto último se señala en el Informe de Verificación en referencia al croquis de la futura construcción obrante en el CD recibido (fs. 926), que "nada hace pensar de que se trata de un centro de estudio, ya que el diseño está concebido más como una vivienda confortable" (fs. 1312). Como se ha dicho, este tema deberá ser aclarado y retomado en el informe correspondiente al año 2009.

En referencia a la Extensión Áulica de Córdoba, en el IA 2007 la Universidad manifestaba que dicha extensión se autofinancia operativamente con el ingreso aportado por los alumnos. Sin embargo, dado que los datos de ingresos y egresos de dicha Extensión no habían podido ser corroborados por el ME en su visita de Fiscalización, se solicitó información detallada sobre el estado de recursos y gastos que permitiera evidenciar su viabilidad económica-financiera. En respuesta, se informa que los ingresos por matrículas y cuotas del período marzo 2008-febrero 2009 fueron de \$329.500, y los egresos fueron de \$267.936, en carácter de Sueldos No Docentes, Honorarios Docentes y Gastos Varios. De esta manera el período da como resultado un superávit de \$61.564 (fs. 1331). No obstante el Informe ministerial, al haber confrontado una serie limitada de ítems, estima necesario completar el proceso de supervisión (fs. 1346).

El edificio donde funciona la Extensión Áulica Córdoba de la Universidad de Congreso está ubicado en la calle 25 de Mayo 1040 de la ciudad de Córdoba. Está dotado de un terreno de 1.200m<sup>2</sup> y una superficie cubierta de 1.500m<sup>2</sup> distribuida en dos plantas. Dispone de 9 oficinas, secretarías, bedelía y sala de profesores, 14 aulas y sanitarios para ambos sexos. Además funciona una sala de Tecnología Audiovisual y una sala informática con 16 computadoras. Desde el período lectivo que abarca el IA 2006 se agregó un nuevo edificio unido al anterior de 550m<sup>2</sup> de superficie cubierta, adecuado para el funcionamiento educativo. Dicho edificio tiene 3 aulas, patio cubierto, cantina, sanitarios para ambos sexos y una sala multimedia.

La Universidad utiliza dicho edificio en virtud de un contrato de comodato celebrado con la Fundación Nuevo Siglo (fs. 904), propietaria del mismo, por el plazo de 10 años contados a partir del mes de febrero de 2003, con posibilidad de renovación, previéndose como destino del inmueble la prestación de servicios educativos por parte de la Universidad. Se ha indicado previamente que es la Universidad de Congreso quien fija y cobra los aranceles, mientras que la Fundación Nuevo Siglo percibe un porcentaje equivalente al 70% en concepto de honorarios, dando "en usufructo su estructura edilicia en la ciudad de Córdoba con su equipamiento en préstamo de uso por el período que dure el convenio". En el último Informe ministerial se aclara que el uso del espacio físico está regularizado mediante un convenio marco que fija los ámbitos asignados a la UC, así como la franja horaria de su utilización (fs. 1336).

En relación con esta Extensión, también se ha señalado en el IA 2007 que no estaba interconectada con la sede central, por lo que se había recomendado subsanar a la brevedad

esta situación, así como avanzar en la integración de los sistemas de información correspondientes al sector administrativo y al académico. A la fecha de la última visita ministerial tal recomendación no había sido efectivamente cumplimentada, aunque se asegura que el emprendimiento está previsto para ser realizado próximamente (fs. 1340).

En el análisis de informes anuales anteriores se planteó la duda respecto a la medida en que resultaría sustentable en el tiempo el proyecto universitario, y qué grado de reaseguro ofrecía la Universidad en caso de modificarse su precaria situación edilicia. Estas dudas persisten en tanto la Universidad no avance en el corto plazo en la titularización de alguno/s de los inmuebles a los fines de incrementar el patrimonio neto y solucionar algunos aspectos edilicios que ya fueron señalados, como es el caso del edificio que alberga a la institución universitaria y que es propiedad del Correo Argentino. Por lo dicho es relevante que el ME verifique durante su próxima visita que la Universidad haya logrado avances en estos temas.

Por último, y en relación a que la UC prevé presentar la solicitud de reconocimiento definitivo próximamente (fs. 1332), en el Informe ministerial se recomienda que se incluya un Presupuesto Financiero para los siguientes 6 años con indicación de origen y destino de los recursos, que acredite la posibilidad del normal desarrollo de las actividades docentes y de investigación de la institución. Asimismo, se mencionan los elementos que dicho plan requeriría contener en su elaboración (fs. 1333 y 1334).

#### Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Con respecto a los convenios institucionales, se informa sobre la existencia de aproximadamente 110 convenios en vigencia, detallando la fecha de firma, su objeto y duración (fs. 495-522). Se presentan ordenados por la fecha de su firma entre el año 2000 y el 2008. No se informa, sin embargo, sobre los logros alcanzados en cumplimiento de los objetivos indicados en cada uno de dichos convenios, así como tampoco sobre el impacto esperado.

Las entidades vinculadas con la Universidad a través de 12 convenios de intercambio y cooperación firmados durante el año 2008 son: Universidad Rey Juan Carlos, España; Empresa distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A.; Instituto Provincial de Juegos y Casinos; Dirección Provincial de viabilidad; Fundación Cervantes, Córdoba; Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos; Hochschule Furtwangen University, Alemania; Asociación Argentina de Codificación de Productores Comerciales, Bs. As.; Municipalidad de Las Heras; Universidad La Salle Morelia, México; Universidad Jaén, España; Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; y Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.

En el apartado “Coordinación de Relaciones Institucionales” (fs. 644) se informa sobre 24 convenios y acuerdos marco, en los que se incluyen 7 de los 12 citados en el párrafo previo. En dicho apartado sí se detallan título del convenio, fecha de la firma, entidad con la que se ha establecido el vínculo, objetivos, duración, avances logrados, actividades programadas e impacto esperado. A los ya mencionados se agregan los firmados con las siguientes instituciones: Road2Argentina-CPIAbroad; Escuela de Negocios FormaSelect, España; Universidad de Vigo; Centro Universitario del Planalto de Araxa, Brasil; Sport Hotel Resorts

& Spa, Andorra; Universidad Autónoma de Chile; Grupo de intercambio Cultural Argentino; Universidad de Butler Indianápolis, EE.UU.; Universidad del Noroeste, México; Universidad Politécnica Grancolombiano; Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Colombia; Instituto de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Paris-Dauphine, Francia.

En el IA 2007 se mencionaba el convenio firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, “a los fines de promover la inserción activa de las universidades argentinas en los procesos de internacionalización” de la educación. Al respecto, en el presente Informe Anual se detallan los avances logrados, así como las actividades programadas para el siguiente período. Respecto al primer punto, se indica que además de haberse firmado el convenio, la Universidad participó de tres proyectos de misión a Brasil, México y Colombia, “en consorcio con las Universidades: UCES, Quilmes, UIA, y Aconcagua” (fs. 658). En la realización del proyecto de misión se visitaron 6 universidades y 3 campus en Colombia y México respectivamente. También se indica que se participó de un proyecto de misión a Perú y Ecuador, coordinado por la UCES. Con respecto al segundo punto, se informa que se espera firmar “convenios propuestos entre las universidades mencionadas e intercambio de alumnos y profesores, así como programas de investigación y postgrados conjuntos”, y “la aceptación por parte del Ministerio de las propuestas de misiones al extranjero para el año 2009-2010” (fs. 659). El impacto esperado de dicho vínculo es el de establecer un fluido “intercambio de funcionarios universitarios, profesores, alumnos e investigaciones conjuntas y postgrados”

Si bien la institución ha mantenido su política de cooperación interinstitucional, debe reiterarse la observación realizada con anterioridad por la CONEAU respecto a la insuficiente información referente al impacto en el desarrollo académico, científico, y tecnológico de la Universidad de todos los convenios de cooperación y pasantías establecidos por la misma. No obstante lo dicho, la Universidad muestra cierto esfuerzo en brindar la información solicitada en los citados convenios.

#### Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Biblioteca cuenta con una sala de lectura de 160 m<sup>2</sup>, con capacidad para 46 usuarios sentados y estanterías cerradas al público. El equipamiento informático está conformado por cuatro computadoras en red, una impresora y un scanner. El personal a cargo de la biblioteca está integrado por un Director, con título de Bibliotecario Nacional y dedicación completa, y 4 auxiliares de tiempo parcial. La atención de la biblioteca es de lunes a viernes de 8 a 21 horas y los sábados de 9 a 13 horas.

Se informa que el fondo bibliográfico está compuesto por 9.796 libros, 38 publicaciones periódicas, 2.178 monografías, 951 tesis de grado, 56 tesis de posgrado, 22 mapas, 554 videos, 346 CD y 297 cassettes (fs. 525). Todo el material se encuentra catalogado según Reglas Anglo-Americanas 2<sup>a</sup> edición y clasificado de acuerdo al sistema decimal Dewey 20<sup>a</sup> edición, considerando la lista estructurada de descriptores de Tesauro de la UNESCO. Según lo señalado, se han incorporado en 2008 296 libros (cantidad similar a los 273 libros incorporados en 2007), 5 publicaciones periódicas y 19 monografías. No se detallan en el

fondo bibliográfico presentado los 750 trabajos de investigación citados en el Informe Anual anterior.

La UC informa que durante el año 2008 se compró la bibliografía solicitada por las cátedras departamentales, “teniendo en cuenta la apertura de la nueva carrera de Arquitectura y la de Comercio Exterior, y el avance en los años de cursado de otras carreras” (fs. 578). Las copias de las facturas de las compras de libros se adjuntan a fojas 1100 a 1115.

El informe anual 2007 ya había dado cuenta de la realización en el inicio del ciclo lectivo 2008 de las “Jornadas de Capacitación de Usuarios” destinadas a alumnos de primer año y personal. Allí se elaboró un folleto explicativo con los horarios y servicios que ofrece la Biblioteca que fue entregado en las Jornadas señaladas y a los usuarios que requerían información. En el presente Informe también se indica que se reorganizó el depósito de libros para la incorporación de más bibliografía, se organizó la capacitación interna del personal, y se presentó el proyecto del curso “Taller de Ceremonial Social” a cargo de la Prof. Paula Guisado de Jacobs, profesora de la UNCuyo (fs. 525).

El informe de verificación da cuenta de que se visualizan ampliaciones en los espacios asignados en la Biblioteca de la Extensión Áulica Córdoba (fs. 1339). Asimismo, se informa de la adquisición de nuevos textos. El reservorio bibliográfico en esta Extensión que está compuesto por 321 títulos, a los que se suman 295 títulos pertenecientes al Instituto Superior de Comercio Exterior (ISCE) (fs. 1339), totalizando 616 volúmenes. Cuenta con una sala de lectura de 34 mts<sup>2</sup> equipada con 3 mesas y 18 sillas. No posee equipamiento informático alguno, como tampoco consultas por algún Sistema de Catalogación. El horario de atención es de 17:30 a 21:30 hs., y es ejercido por personal administrativo (fs. 1339-1340). El inventario de los textos se realiza en un archivo informático de formato Excel.

El Comité de Evaluación Externa señala la conveniencia de que existiera, tanto para la Biblioteca de la Sede Central como para la de la Extensión Áulica, un presupuesto fijo anual que prevea, como mínimo, además de los gastos de mantenimiento básicos, la actualización y mantenimiento anual de las colecciones y un fondo especial destinado a promover la capacitación permanente del personal y garantizar el desarrollo de su carrera profesional. A su vez, también se considera allí que se deberían prever inversiones extra especiales que permitan incrementar la cantidad de personal necesaria para cubrir las falencias actuales en ambas sedes, y la realización de mejoras en la infraestructura, equipamiento, bibliografía y dotación de nuevas tecnologías para la implementación de servicios electrónicos acordes a las necesidades de estudio, investigación y gestión de la UC.

#### Avances en procesos de autoevaluación

A través de los años se repitió en los sucesivos Informes anuales la afirmación por parte de la Universidad de haber logrado avances en los procesos de evaluación, que la institución sintetizaba bajo los siguientes aspectos: el ordenamiento administrativo, organizacional y presupuestario; la aplicación plena del Estatuto Académico a la gestión de la Universidad; la extensión académica en la región; la evaluación de profesores para su incorporación a “un elenco docente propio”; la consolidación de “un grupo académico capaz de desarrollar las

funciones universitarias"; el diagnóstico, monitoreo y seguimiento del servicio educativo; la planificación de la participación y el seguimiento de los graduados; la reestructuración de la biblioteca y la asignación presupuestaria para la incorporación de tecnología. Esta numeración está sintetizada en la Res. CONEAU N° 354/09 (fs. 712).

En el presente Informe Anual, la Universidad de Congreso informa que con fecha 28 de noviembre de 2008 entregó a la CONEAU su Informe de Autoevaluación, afirmando que concluye de esa manera "una de las etapas requeridas en el proceso de Acreditación Definitiva" (fs. 554). Puede señalarse, no obstante, que la Universidad de Congreso no optó por la realización de su Evaluación Externa de modo simultáneo con la presentación de su solicitud de Reconocimiento Definitivo, tal como prevé la Ordenanza CONEAU N° 28/01.

Se afirma que las nuevas autoridades de la Universidad han llevado una serie de acciones orientadas a la modificación del Proyecto Institucional, a la re-estructuración de los cargos en consonancia con el Estatuto de la Universidad, y a la elaboración de "un Plan de Mejoras tendientes a resolver los problemas detectados en el Proceso de Evaluación".

Con el fin de llevar a cabo los procesos descriptos en el párrafo anterior, la Universidad informa que por Resolución del Rector N° 29 con fecha 9 de junio de 2008 se creó el "Consejo Consultivo de la Universidad de Congreso".

También se indicaba que, como tarea previa a la formulación final del Proyecto Institucional, se implementará un estudio de demanda social "que contribuya a una mejor formulación de la oferta educativa de grado y de postgrado" (fs. 554). Respecto a dicho estudio se refirieron las máximas autoridades durante la visita ministerial realizada entre los días 7 y 11 de septiembre, informando que ya se han diseñado las estrategias respectivas, aunque aún no se ha decidido qué institución, consultora u organismo llevaría adelante el relevamiento (fs. 1335). No obstante, la UC ha referido que se encuentran diseñados algunos cuestionarios dirigidos a alumnos de las escuelas secundarias de la región, que también podrían ser utilizados en forma telefónica.

Cabe agregar que en la respuesta de la institución a la Res. CONEAU N° 354/09, recibida por la DNGU el 14 de septiembre de 2009 en Nota Externa DNGU N° E689/09 y fechada por la institución el 10 de septiembre, la Universidad anuncia que está realizando dicho estudio "orientado a evaluar a los alumnos del nivel medio de la provincia de Mendoza que egresarán a fines de 2009" (fs. 718). Se agrega que el proyecto se definió a partir de un acuerdo con la Dirección General de Escuelas, y consta de un cuestionario que identifica variables socio-ocupacionales del núcleo de pertenencia familiar y otras preferencias valorativas y vocacionales de los estudiantes. Paralelamente se anuncia que se hará una encuesta telefónica de 10.000 casos. Para la elaboración del informe final la UC anuncia que está evaluando la propuesta de la Consultora Poliarquía de la Ciudad de Buenos Aires y un proyecto elaborado por la Cátedra de Estudio de Mercados de la propia Universidad, presentado en la convocatoria de investigación que cerró el 25 de agosto de 2009 (fs. 718). Este aspecto aquí tratado excede el período de evaluación del presente Informe Anual, por lo que deberá ser ampliado y considerado en el próximo IA correspondiente al año lectivo 2009.

En el detalle de las acciones realizadas, como ya se ha mencionado, la UC informa que se han definido los lineamientos generales del Proyecto Institucional, agrupados en tres áreas: Investigación, Innovación y transferencia tecnológica, y Gestión Institucional. Así definido, el Proyecto Institucional se afirma “se concretará a través de diversos planes de desarrollo que desagregarán los objetivos en acciones concretas susceptibles de evaluación” (fs. 555).

Las ideas centrales que estructuran las áreas mencionadas se sintetizan en el informe presentado (fs. 555). En el ámbito de la “Investigación” se indica que se integrarán las diversas áreas bajo la coordinación general de la Secretaría de Investigación y Postgrado, y las problemáticas de la región y el país serán enfocadas por un Centro de Estudios Avanzados. Respecto a la “Innovación y transferencia tecnológica”, se pretende avanzar en la concreción de las investigaciones coordinadas por la Secretaría y Centro de Estudios antes mencionados al refuncionalizar acuerdos existentes y firmando otros nuevos. Finalmente, en lo que respecta a la “Gestión Institucional” la Universidad indica que seguirá tres líneas de acción, referidas a la formulación de una nueva estructura académica, la mejora de los procesos de gestión administrativa, y el fortalecimiento de los sistemas de información para permitir el control de gestión a través de indicadores ad-hoc.

Respecto al Plan de Mejoras, se informa que ha sido confeccionado considerando dos aspectos centrales: la redefinición de la estructura organizativa de la Universidad en adecuación al Estatuto Académico vigente, y mejoras referentes a la docencia y a la investigación (fs. 555-556). El detalle del plan se presenta a fojas 537 a 575, y consiste en 54 programas de mejoramiento en las líneas de Docencia, Investigación y Postgrado, Gestión, Infraestructura, Extensión y transferencia. Según el cronograma allí presente, la mayoría de las acciones están previstas para el primer o segundo semestre del año 2009.

Para el desarrollo de las investigaciones, la Universidad había manifestado en el IA 2007 que se había propuesto cubrir el cargo de Secretario de Posgrado e Investigaciones, así como revisar el desarrollo del Centro de Estudios Municipales (CEMUN) y consolidar los programas y proyectos de investigación, favoreciendo la producción de textos científicos.

Respecto al primer punto, se informa que, como ya se ha detallado, a través de la Resolución Rectoral N° 12/09 correspondiente al 23 de marzo de 2009 (fs. 788) se ha designado al Dr. Aldo Rodríguez Salas como Secretario de Postgrado e Investigación. No hay información presente en el IA 2008 referida al desarrollo del CEMUM, y sobre la consolidación de los programas y proyectos de investigación ya se ha mencionado su inclusión en el Proyecto Institucional, aunque no se presentan datos concretos para incluir aquí.

### III. CONSIDERACIONES FINALES

La Universidad de Congreso, a catorce años del inicio de sus actividades, continúa con el proceso de transición comenzado en 2007, que incluyó el cambio de autoridades tanto de la institución universitaria como del Consejo de Administración de la Fundación y un plan de mejoras que cubre todas las áreas del funcionamiento institucional. De estos nuevos órganos de gobierno y gestión dependerá la posibilidad de superar las significativas debilidades,

señaladas en el análisis de los sucesivos informes anuales, que impidieron su afianzamiento como institución universitaria en los términos previstos por la Ley de Educación Superior. En ese sentido, se puede remarcar la finalización del Proceso de Autoevaluación interno, comenzado en 2001, que dio como resultado un plan de mejoras para el período 2008-2010. Asimismo, a la fecha también se ha llevado a cabo la Evaluación Externa por parte de CONEAU, cuyo informe preliminar fue puesto a consideración de la Universidad y cuya respuesta ingresó a CONEAU con fecha 9 de marzo de 2010.

#### IV. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Congreso previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

##### 1. Solicitar a la institución:

- a) Información referida a los avances alcanzados en el cumplimiento de cada una de las 5 líneas de acción del Plan de Mejoras 2008-2010.
- b) Realizar un análisis comparado de las actividades y acciones realizadas por cada uno de los doce departamentos académicos, y presentarlo de manera clara y sistematizada.
- c) Una presentación sistematizada y análisis adecuado del estado de cumplimiento de los 15 programas de mejoramiento previstos para la Extensión Áulica de Córdoba, que permita su lectura, comprensión y evaluación.
- d) Consignar las autoridades a cargo de las Direcciones de Departamentos de Recursos Humanos y Asuntos Legales y las Tutorías de Carreras, así como también los cargos de Dirección de Informática y Telecomunicaciones, y la Dirección de Biblioteca.
- e) Que en el IA 2009 la Universidad exponga un análisis y justificación del marcado descenso en el número de alumnos y, eventualmente, las estrategias que se haya dado para revertir dicha circunstancia.
- f) Presentar información analítica de la matrícula a lo largo del tiempo, que incluya un seguimiento de ingresantes, alumnos y graduados de la institución, y una adecuada sistematización e interpretación de los datos.
- g) Una adecuada justificación de la razonabilidad y sustentabilidad del funcionamiento de las carreras de Licenciatura en Administración con orientación Municipal y de Licenciatura en Sistemas de Información, con un número tan exiguo de inscriptos.
- h) Confirmar el estado institucional de la “Dirección de Investigaciones, mediciones y encuestas - DIME (2004)” y del “Instituto de Desarrollo Comercial (2006)”. En caso de ya no existir, justificar su cierre y detallar las actividades desarrolladas durante su vigencia.

- i) Información actualizada sobre los proyectos de investigación que incluya la mención del personal involucrado, la fuente de financiamiento y los resultados obtenidos.
- j) Un análisis descriptivo del cuerpo docente, que incluya números absolutos y porcentajes según categoría docente, dedicación, y formación académica.
- k) El listado de los profesores que acceden a beneficios arancelarios para continuar una carrera de grado, que incluya también a aquellos con licencias con goce de haberes para cursar carreras de postgrado, y el detalle de las carreras de grado y de posgrado en curso para cada uno de ellos.
- l) Presentar el acuerdo firmado con la empresa International Capital Markets Group S.A., según el cual se establece una donación de u\$s1.000.000, detallando el esquema allí previsto.
- m) Informar sobre los avances alcanzados en la titularización de los terrenos donados por el Grupo Vitivinícola de Tupungato S.A., dando cumplimiento a las aclaraciones solicitadas por el ME. Asimismo, informar sobre la situación de la donación de los terrenos cuya escritura fue postergada dado el fallecimiento del titular de la propiedad, Sr. Alfredo Vila.

## 2. Verificar:

- a) Si ya han sido trasladadas a la ciudad de Mendoza las actas de reunión del Consejo de Administración de la Fundación Postgrado de Congreso y, en su defecto, intimar a la institución a dar cumplimiento a dicho requerimiento.
- b) El grado de similitud o semejanza entre los planes de estudio que cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por resolución ministerial y los que efectivamente se encuentran vigentes en la Extensión Áulica Córdoba.
- c) El estado de recursos y gastos de la Extensión Áulica Córdoba, requiriendo no sólo la declaración de ingresos y egresos totales, sino también un pormenorizado detalle presupuestario que incluya los aranceles que pagan los alumnos, los salarios de los profesores, los honorarios pagados a la Fundación Nuevo Siglo, etc.
- d) El grado de avance alcanzado en la integración de los sistemas de información correspondientes al sector administrativo y al académico, así como en la interconexión de la Extensión Áulica Córdoba y la sede central de la Universidad.

## 3. Recomendar a la institución:

- a) Asignar un presupuesto fijo para las Bibliotecas de la Sede Central y de la Extensión Áulica Córdoba, que prevea además de los gastos de mantenimiento básico, la actualización y mantenimiento anual de las colecciones, así como recursos para promover la capacitación permanente del personal y garantizar el desarrollo de su carrera profesional.

b) La participación activa del personal de Biblioteca, sobre todo de su Director, en la definición de necesidades y prioridades del plan de mejoras establecido, de modo tal de contemplar aspectos técnico profesionales y garantizar su compromiso e involucramiento con el plan.

## NOTA FINAL

Se deja constancia de que, al momento, obran en poder de la CONEAU las siguientes actuaciones:

Solicitud de incorporación de carreras de grado:

- Licenciatura en Gastronomía (Expte. N° 11.146/09)
- Licenciatura en Psicopedagogía (Expte. N° 11.147/09)
- Licenciatura en Hotelería (Expte. N° 11.150/09)
- Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos (Expte. N° 11.151/09)